

Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2020 se da cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2020 y se solicita se reconozca a los sucesores procesales. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso, ante el fallecimiento del demandado JORGE ARTURO ARENAS ARENAS, téngase como sus sucesores procesales a sus hijos (herederos) los señores CARLOS ARTURO ARENAS RODRÍGUEZ, CONSUELO ARENAS DE VILLACRECES, MARLENE ARENAS RODRÍGUEZ y PATRICIA ARENAS RODRÍGUEZ.

De igual forma, ante el fallecimiento de la demandada CARMEN HERMINIA ARENAS, téngase como sucesores procesales a sus hijos (herederos), los señores CATHERINE SURACE ARENAS, ABEL LEANDRO SURACE ARENAS, MARÍA MÓNICA ARDILA ARENAS, VAN LENIN HERNÁNDEZ ARENAS y HUGO ADOLFO HERNÁNDEZ ARENAS.

De conformidad con lo anterior, se ordena notificarlos personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y correrles traslado por el término de 10 días para que ejerzan su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE,


ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>0131</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>18 de noviembre de 2020</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario